



Señor Agente,

Para su conocimiento y consideración, copiamos mails recibidos del SAG, que informa respecto del tratamiento de frío en tránsito para envíos a China.

----- Mensaje reenviado -----

**Asunto:**RE: Tratamiento de frío en tránsito para envíos a China (Urgente)

**Fecha:**Fri, 13 Mar 2015 10:40:30 -0300

**De:**Roberto Antonio Tapia Soto <[roberto.tapia@sag.gob.cl](mailto:roberto.tapia@sag.gob.cl)>

**Para:**Roberto Antonio Tapia Soto <[roberto.tapia@sag.gob.cl](mailto:roberto.tapia@sag.gob.cl)>

Estimad@s,

Junto con saludar, les informo respecto del tema del tratamiento de frío en tránsito para envíos a China que hemos recibido muchas consultas. En virtud de lo anterior, y para tranquilidad de todos, les informo que “NO” es necesario reemitir todos los certificados fitosanitarios que omitieron la información de la duración y temperatura del tratamiento de frío en tránsito, solo se deberá reemitir los casos que efectivamente tengan problemas. En cuya situación, necesitare que me mantengan informado.

Hasta el momento no hay rechazos ni retenciones atribuidas a esta causa. Lo anterior, debido a que ya hemos informado a las autoridades Chinas sobre esta situación.

Ahora bien, para las solicitudes de fitosanitario que no han sido aún presentadas al SAG y que omiten esta información, SAG puerto las devolverá una vez que se presenten para que se reingrese la información del tratamiento de frío en tránsito a nivel de la planilla de despacho. En esta situación el sistema sí desplegará automáticamente la información de la duración y la temperatura. Si bien entendemos que esta situación retrasará en parte el proceso de emisión del certificado, es la única forma hoy día que tenemos para corregir de raíz el problema.

De todas formas, permaneceremos atentos a cualquier inquietud que puedan tener y no olviden en caso de cualquier inconveniente mantenernos siempre informados. Muchas gracias por todo vuestra atención.

Saludos cordiales,



Roberto Tapia S.  
Ingeniero Agrónomo  
Servicio Agrícola y Ganadero  
División de Protección Agrícola y Forestal  
(56-2) 3451396  
[www.sag.cl](http://www.sag.cl)

**De:** Roberto Antonio Tapia Soto  
**Enviado el:** miércoles, 11 de marzo de 2015 12:40  
**Para:** Roberto Antonio Tapia Soto  
**Asunto:** Tratamiento de frío en tránsito para envíos a China (Urgente)  
**Importancia:** Alta

Estimad@s,

Junto con saludarlos, y en relación con la información correspondiente al recuadro N° 16 Duración y Temperatura del certificado fitosanitario en los casos que el producto requiera tratamiento de frío en tránsito, les confirmo que para China "SÍ" se requiere consignar esa información en el Certificado Fitosanitario. Por lo tanto, ya realizamos las modificaciones respectivas en el Sistema Multipuerto.

En virtud de lo anterior, SAG puerto otorgará las facilidades que correspondan a quienes requieran reemitir bajo una causal SAG sus certificados fitosanitarios emitidos a China por no consignar la mencionada frase (la medida aplica únicamente a China).

Para los envíos a Nueva Zelanda con tratamiento de frío en tránsito efectivamente no se requiere consignar la frase como se indicó anteriormente.

Lamentando los inconvenientes que toda esta situación pudo generar. Permaneceré atento a cualquier inquietud que pudiera surgir.

Saludos cordiales,



Roberto Tapia S.  
Ingeniero Agrónomo  
Servicio Agrícola y Ganadero  
División de Protección Agrícola y Forestal  
(56-2) 3451396  
[www.sag.cl](http://www.sag.cl)

Saludos cordiales,

Denitt Farías Flores  
Gerente (I)  
Cámara Aduanera de Chile A.G.